

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-037-2015 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ESTRELLAS DEL FUTURO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE NACAOME "PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS". EN LA COMUNIDAD DE EL LIMON, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 214-2014 de fecha 04 de Marzo del 2014, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y la Señora **Norma Yamileth Velásquez García**, Mayor de edad, Hondureña, casada, comerciante, con tarjeta de Identidad **1701-1981-00564**, con domicilio en la comunidad de El Limón, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle; actuando en nombre y representación de la **Empresa de Servicios Múltiples Estrellas del Futuro**, en su calidad de Presidenta de la misma, Inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; Mediante Resolución N° 002-2012, otorgada a los Tres días del mes de Enero del año 2012; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 037-2015, el cual se registró por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante el año 2015 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 037-2015 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el **DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE NACAOME "PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS"**, en la comunidad de El Limón, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN

Considerando que durante el presente año 2017 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, se ha requerido de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores, debido a capacidades limitadas, vinculado con los procesos gubernamentales complejos; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.



En vista que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales debido que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de bovina láctea como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 037-2015, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 037-2015 se extiende en tiempo hasta el 31 de diciembre del 2017 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Ing. Jacobo Alberto Paz Borden.
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería



Sra. Norma Yamileth Velásquez García
Presidenta Empresa de Servicios Múltiples
Estrellas del Futuro


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

